EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

ACTA DE INICIO

Contrato de prestación de servicios No.	008-2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG SA ESP.
Contratista:	**YEISON ALEJANDRO QUINTERO RIVERA** – CC 1.081.416.016 de La Plata – Huila.
Valor:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,oo) M/CTE
Plazo:	**SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Fecha firma del contrato	02 de enero de 2026
Fecha de Iniciación	02 de enero de 2026
Fecha de terminación	30 de junio de 2026

En La Argentina - Huila, el dos (02) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.088.326.945 expedida en Pereira Risaralda, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P"** con NIT 900.239.471-8, designado mediante Acta de Junta Directiva No. 009 del 27 de diciembre de 2024, y posesionado en esta misma fecha, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o "**EMPUARG S.A. E.S.P"** por una parte y por la otra el señor **YEISON ALEJANDRO QUINTERO RIVERA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.081.416.016 de La Plata Huila en calidad de calidad de CONTRATISTA, para suscribir acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 008-2026

CONSTANCIA:

Se deja constancia de que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, como lo son:

1. El registró presupuestal No. 2026000008 de fecha 02/01/2026
2. Se verifico que el contratista se encuentra al día en su obligación de realizar los pagos de la seguridad social.
3. Para la ejecución del presente contrato no se exigió para el contratista la obligación de la adquisición de póliza cumplimiento a favor de la empresa.
4. De igual manera se deja constancia que el pago de las estampillas se exigirá para proceder a realizar el primer pago.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-2026 a partir de la firma de la presente acta y las cuales se hacen responsables de la veracidad de la información reportada en el presente documento de iniciación.

En consecuencia y de conformidad con las cláusulas del contrato principal, el plazo terminara el 30 de junio de 2026.

POR LA EMPRESA,

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
C.C. No. 1.088.326.945 de Pereira Risaralda
Representante Legal
EMPUARG S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

YEISON ALEJANDRO QUINTERO RIVERA
C.C. No. 1.081.416.016 de La Plata Huila
Contratista

Elaboró: Yamith Lilliana Barajas Hernández	Visto Bueno: Yamith Liliana Barajas Hernández	Aprobó: Sebastián Camilo Laverde Hurtado
Asesor Jurídico Externo	Asesor Jurídico Externo	Gerente EMPUARG SA ESP